1) Serán inventariables los productos informáticos con valor igual o superior a 60 euros, y otros productos (no fungibles) con valor superior a 300 euros.

2) Siempre que el producto o suministro supere los 300 euros y los servicios 3.000 euros, tendrán que presentarse 3 presupuestos y consultar COMPRAME (plataforma UGR). Esto se hace en Secretaría del Departamento.

3) Antes de comprar un producto o solicitar algún servicio, consultar con Secretaría para saber si se han superado los 15.000 euros o los 50.000 de gasto (investigación) con el proveedor en cuestión, para lo cual, pedimos el presupuesto, y con éste, en Secretaría ya nos dicen si es así o no.

4) Las facturas irán a nombre de la UGR (CIF Q1818002F), excepto aquellas relacionadas con transporte y alojamiento que se incluyan en la comisión de servicio del beneficiario, que incluirán los datos del mismo.

5) Las inscripciones a congresos irán a nombre de la Universidad (con su CIF).